



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

**C.DIP. LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

Presente

- **COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS**
- **ESTIMADOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS
ACOMPañAN**
- **CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTE RECINTO
LEGISLATIVO.**

El suscrito Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Diputado Local de la XIII Legislatura al Congreso de Baja California sur, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, hago uso de la tribuna para pronunciarme sobre un tema que prestadores de servicios turísticos del municipio de los cabos han hecho llegar a un servidor para su atención por todo el pleno de esta soberanía, me refiero a la controversial NOM-029-PESCA -2006.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

La NOM-029-PESCA -2006 que se encuentra en vigor fue promulgada con el sano propósito de frenar la sobrexplotación de tiburones y rayas.

Sin embargo los pescadores tradicionales de nuestro estado, que se dedican a la pesca de consumo y a la pesca deportiva, apoyados por estudios científicos de diferentes instituciones, y por la experiencia que se ha adquirido desde que la mencionada norma entro en vigor, afirmamos que ésta es deficiente y depredatoria.

Una de las mas grandes deficiencias de esta norma se encuentra en la pesca incidental, la NOM-029-PESCA -2006 como lo argumentamos no reglamenta la pesca incidental, la que alcanza en algunos casos porcentajes entre 60% y 80% ya que la norma permite que los pescadores se queden con el producto que pescan como pesca incidental; provocando con ello la disminución en el número de especies sobre todo



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

aquellos que son valiosos para la pesca deportiva como son el Marlín, Pez Vela, Wahoo, Dorado y el Atun entre otros.

Lo anterior en perjuicio de cientos de familias que en el Estado de Baja California Sur y en otros polos turísticos tan importantes como Cabo San Lucas, La Paz, Loreto y Mulege dependen de la derrama turística que genera esta actividad.

Ahora es más difícil la pesca de estas especies en los litorales sudcalifornianos y en la medida que esta especie se agote, se agotara para el Estado la riqueza que proviene de la actividad turística vía la pesca deportiva.

De acuerdo con estadísticas recabadas por el INAPESCA, y solo para dimensionar el problema, dos chinchorros fuera de bahía Magdalena en el municipio de Comondú pescaron incidentalmente 11, 743 marlines rayados en 9 meses.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

Esto evidencia el porque los grandes intereses que se dedican a la pesca comercial y que se encuentran radicados en el puerto de Ensenada, Sinaloa y Sonora defienden la NOM 029, y hay que decirlo, con la complacencia de la CONAPESCA.

Con el pretexto de mandar a los barcos a pescar tiburón, en realidad lo que hacen es pescar deliberadamente y en grandes cantidades especies valiosas para el turismo especialmente para la pesca deportiva como el MARLIN, PEZ VELA, WAHOO, DORADO Y EL ATUN, reportándolas como pesca incidental y ante la falta de prohibición quedarse con ellas y comercializarlas.

Aunque está prohibido que las embarcaciones de pesca comercial pesquen o posean especies destinadas exclusivamente a la pesca deportiva dentro de una franja de 50 millas náuticas, lo cierto es que estas especies pueden ser pescadas y comercializadas;



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

la razón es que nada prohíbe que barcos comerciales de menos de 30 pies de eslora puedan pescar hasta 10 millas náuticas antes de la costa con redes de línea larga.

Los barcos entre 30 y 89 pies pueden pescar hasta 15 millas náuticas de las costas del mar de cortes y dentro de las 20 millas de la costa oeste de la península de baja california. Ahí esta la trampa, ahí esta el engaño.

Es urgente la revisión de la mencionada NOM-029- antes de que la depredación sea tal que termine con las especies reservadas a la pesca deportiva.

La pesca deportiva ha sido fundamental para el desarrollo en la entidad con una tasa de crecimiento única a nivel nacional atrayendo en primer término el



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

turismo norteamericano y en la actualidad con difusión a los principales mercados internacionales.

Estos aspectos quedaron demostrados mediante el estudio detallado que se realizó en el 2007 y 2008 por la PHIL FISH FUNDATION para determinar el impacto económico de la pesca deportiva en el corredor de Los Cabos.

Dicho estudio determinó que un estimado de 354,013 personas, en su mayoría visitantes internacionales, pescaron en Los Cabos.

En su estancia se calculó que gastaron aproximadamente 1,785 dólares americanos cada uno en alojamiento, alquiler de embarcaciones, alimentación, transporte, equipos de pesca, combustible y mucho más.

Estos gastos a su vez iniciaron una serie de efectos económicos con impacto sobre la economía local.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

Dentro de estos efectos económicos se determino que generaron 633.6 millones de dólares en ventas al detalle, representando nuevos ingresos para Los Cabos:

24, 426 empleos directos e indirectos.

245.5 millones de dólares en ingresos por concepto de impuestos locales y federales, y

1, 125 millones de dólares en actividad económica total.

Mientras que los beneficios generados por la pesca incidental de estas especies no produce ningún beneficio para Estado y si generara en el corto plazo el agotamiento de estas especies en los mares Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto Y fundado, solicito a esta H. soberanía aprobar el siguiente:



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

UNICO-. QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTE Y EXIJA AL GOBIERNO FEDERAL, A LA CONAPESCA Y AL INAPESCA, LA REALIZACION DE FOROS URGENTES PARA UNA REVISION INTEGRAL DE LA NOM-029-PESCA-2006 PARA QUE ESTA SE AJUSTE A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES CON EL PROPOSITO DE EVITAR LA PESCA INCIDENTAL Y LA DEPREDACION DE LAS ESPECIES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE A LA PESCA DEPORTIVA.

ATENTAMENTE

LA PAZ, B.C.S. MARZO 31 DE 2011

DIP. DR. VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA